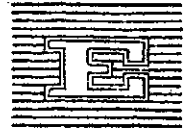


NACIONES UNIDAS



CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



GENERAL  
E/CN.12/CCE/SC.1/38 Add.2  
30 de Agosto de 1958

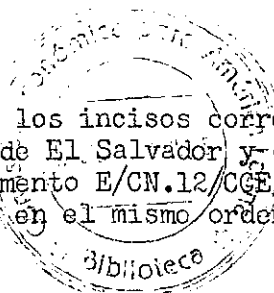
ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA  
DEL ISTMO CENTROAMERICANO

SUBCOMITE DE COMERCIO CENTROAMERICANO  
Quinta Reunión, Guatemala, 3 de Septiembre de 1958

CLASIFICACION ARANCELARIA UNIFORME AL NIVEL  
DE LOS INCISOS DE LAS SUBPARTIDAS DE LA NAUCA INCLUIDAS EN  
EL TRATADO MULTILATERAL \*

\* El presente addendum comprende los incisos correspondientes a algunas subpartidas del Proyecto de Arancel de El Salvador y del Arancel de Costa Rica que no fueron incluidas en el documento E/CN.12/CCE/SC.1/38 por falta de datos. Los cuadros han sido numerados en el mismo orden en que aparecen en el documento original.



1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

NOTA GENERAL

1. Este documento comprende exclusivamente las subpartidas de la NAUCA incluidas en la lista del Tratado Multilateral que presentan problemas de incisos arancelarios disímiles.
2. Se señalan con un asterisco (\*) aquellas subpartidas que incluyen otros productos además de los que se especifican en el documento y figuran en el Tratado Multilateral
3. Además de los derechos arancelarios indicados en este documento, en Honduras y Nicaragua existen en todos los casos los siguientes gravámenes:
  - Honduras, 8% sobre el valor FOB de importación por concepto de derechos consulares, y un recargo de 12% sobre la liquidación de los derechos arancelarios.
  - Nicaragua, 5% sobre el valor FOB de importación por concepto de derechos consulares, con excepción de las importaciones correspondientes a las subpartidas 001-01-01; 001-02-01; 001-03-01 001-04-01; 001-09-01 y 891-02-01 las cuales no causan derechos consulares.
4. Las notas que aparecen entre paréntesis enseguida de la descripción de los productos tienen el siguiente significado, conforme se estipula en el Tratado Multilateral: (1) Reserva de Guatemala; (2) Reserva de El Salvador; (3) Reserva de Honduras; (4) Reserva de Nicaragua y (5) Reserva de Costa Rica. La letra "a" a continuación del número correspondiente a cada país significa que éste podrá imponer controles de importación; la letra "b" que podrá imponer controles de exportación.
5. Los derechos arancelarios consolidados en virtud de tratados se indican en una nota al pie del cuadro correspondiente.



Cuadro 67a

Herramientas de mano, para artesanos

(El Tratado Multilateral incluye únicamente "Hornas para zapatos, de metal")

699-12-02 (5)

Concepto	Unidad	Derechos arancelarios									
		(específicos en dólares por unidad y porcentos ad valorom)									
		Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica	
		Espe	Ad-Va	Espe	Ad-Va	Espe	Ad-va	Espe	Ad-va	Espe	Ad-va
		cif	lorem	cif	lorem	cif	lorem	cif	lorem	cif	lorem
		co	<u>cif</u> *	co	<u>cif</u>	co	<u>fob</u>	co	<u>cif</u>	co	<u>cif</u>
<b>A. Clasificación actual</b>											
Guatemala	K.B. Libre	20									
El Salvador											
ES.1	Fraguas por tátiles, - yunques, ta- sas, vigor- nias, pren- sas y torni- llos para - prensas	K.B.		0.10		3					
ES.2	Almédanas	K.B.		0.10		6					
ES.3	Limas de to- da clase	K.B.		0.20		6					
ES.4	Sierras de mano, n.e.p., y hojas pa- ra las mis- mas	K.B.		0.20		6					
ES.5	Soldadores y lámparas soldadoras de toda -- clase	K.B.		0.10		6					
ES.6	Cuchillas para herra- mientas pa- ra la a-- gricultura y para ar- tesanos	K.B.		0.20		6					

\* La base de valuación ha sido cambiada recientemente de fob a cif.

Cuadro 67a (continuación)

		<u>Derechos arancelarios</u>									
		(específicos en dólares por unidad y porcentos ad valorem)									
Concepto	Unidad	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica	
		Espec	Ad-va	Espec	Ad-va	Espec	Ad-va	Espec	Ad-va	Espec	Ad-va
		cif	lor	cif	lor	cif	lor	cif	lor	cif	lor
		co	cif*	co	cif	co	fob	co	cif	co	cif
* ES.7 Los de- más	K.B.			0.20							
Honduras	K.B.					Libre	Libre				
Nicaragua								0.010	10		
Costa Rica										Libre	4
j. <u>Clasificación uniforme</u>											

\* La base de valuación ha sido cambiada recientemente de fob a cif.

## Cuadro 73a

Aparatos n.e.p. para medir, contar o controlar (Taxímetros, aparatos contadores y medidores de gases o líquidos, contadores de revoluciones, velocímetros, termostatos no eléctricos, válvulas de presión, niveles para calderas, niveles para artesanos, cintas para medir, plomadas, etc)

(El Tratado Multilateral incluye únicamente "Contadores para agua, gas y similares")

861-09-05

Concepto	Unidad	Derechos arancelarios (específicos en dólares por unidad y porcentos ad valorem)									
		Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica	
		Espe	Ad-va	Espe	Ad-va	Espe	Ad-va	Espe	Ad-va	Espe	Ad-va
	cif	lorem	cif	lorem	cif	lorem	cif	lorem	cif	lorem	
	co	cif*	co	cif	co	fob	co	cif	co	cif	

A. Clasificación actual

Guatemala K.B. Libre 20

El Salvador

ES.1 Instru-  
mentos manua-  
les para medir,  
contar o con-  
trolar tales  
como: metros,  
cintas de me-  
dir, plomadas,  
escuadras, com-  
pases y nive-  
les para arte-  
sanos, etc.,  
excepto patro-  
nes para com-  
probación de a-  
paratos pesado  
res.

K.B. 0.20 6

ES.2 Los de-  
más

K.B. 0.40 6

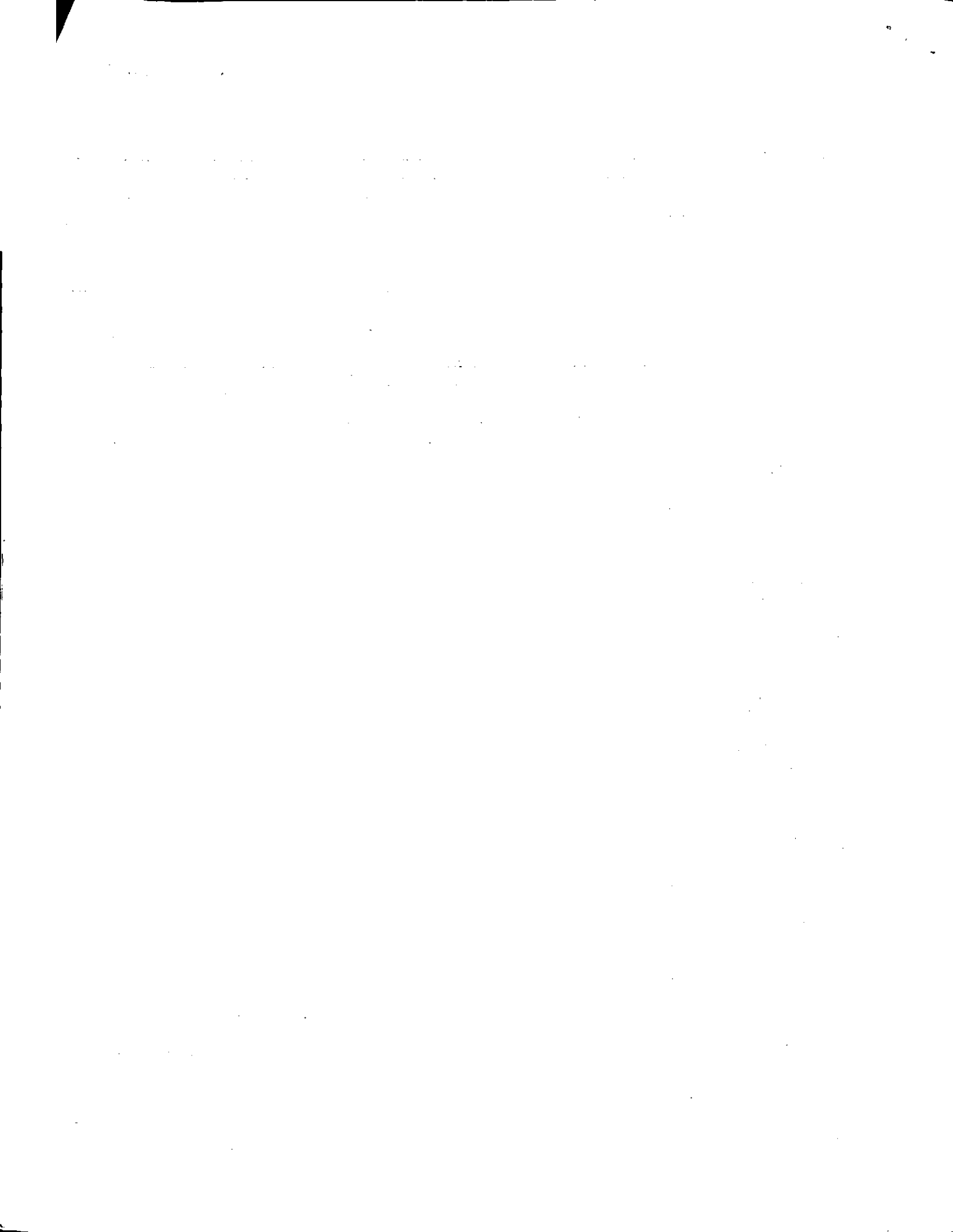
Honduras K.B. Libre 5

Nicaragua K.B. 0.050 10

Costa Rica K.B. 0.150 10

B. Clasificación uniforme

\* La base de valuación ha sido cambiada recientemente de fob a cif.





Cuadro 80a

Instrumentos de percusión, y sus accesorios y repuestos

891-09-02

Concepto	Unidad	Derechos arancelarios (específicos en dólares por unidad y porcentos ad valorem)									
		Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica	
		Espe	Ad-va	Espe	Ad-va	Espe	Adva	Espe	Ad-va	Espe	Ad-va
		cif	lorem	cif	lorem	cif	lorem	cif	lorem	cif	lorem
		co	cif*	co	cif	co	fob	co	cif	co	cif

A. Clasificación actual

Guatemala K.B. 0.50 10

El Salvador

ES.1 Marimbas  
 y sus ac  
 cesorios  
 y repues  
 tos

K.B. 0.10 6

ES.2 Los de-  
 más

K.B. 0.60 6

Honduras K.B. Libre 25

Nicaragua K.B. 2.00 10

Costa Rica K.B. 0.165 10

B. Clasificación uniforme

\* La base de valuación ha sido cambiada recientemente de fob a cif.



Cuadro 92a

Artículos de carnaval; árboles de navidad artificiales y decoraciones para los mismos, y para nacimientos excepto eléctricas; artículos de prestidigitación y para bromas (El Tratado Multilateral incluye únicamente "Juguetes de madera o de caucho")

899-15-06

Concepto	Unidad	Derechos arancelarios (específicos en dólares por unidad y porcentos ad valorem)									
		Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica	
		Espe cif co	Ad-va lorem cif*	Espe cif co	ad-va- lorem cif	Espe cif co	Ad-va lorem fob	Espe cif co	Ad-va lorem cif	Espe cif co	Ad-va lorem cif
<u>A. Clasificación actual</u>											
Guatemala	K.B. Libre	40									
El Salvador	K.B.		1.00	6							
Honduras	K.B.				0.75	Libre					
Nicaragua	K.B.						0.50	10			
Costa Rica											
CR.1 Decora- ciones para naci- mientos y árbo- les de navidad	K.B.								1.504	20	
CR.2 Los de más	K.B.								3.008	25	
<u>B. Clasificación uniforme</u>											

\* La base de valuación ha sido cambiada recientemente de fob a cif.

